



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autorización Llamado Servicio de Limpieza - EX-2025-00520018- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo solicitado por el Dr. Pablo Manzo, Secretario General de la Facultad de Ciencias Químicas en NO-2025-00599011-UNC-SG#FCQ y PV-2025-00606914-UNC-SG#FCQ, respecto de contratar la prestación del Servicio de Limpieza en el edificio de Ciencias I de la Facultad de Ciencias Químicas - UNC y servicios adicionales, por el término de doce (12) meses;

CONSIDERANDO

Que el trámite es viable mediante Contratación Directa;

Lo informado por el Área Económica Financiera;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Decreto 1023/01 y sus modificatorias y Ord. HCS 04/2025;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE

Artículo 1ro.: Autorizar el llamado a Contratación Directa, referido a la prestación del Servicio de Limpieza en el edificio de Ciencias I de la Facultad de Ciencias Químicas - UNC y servicios adicionales, por el término de doce (12) meses, invirtiendo en ello hasta la suma total de \$30.780.000 (Pesos Treinta Millones Setecientos Ochenta Mil con 00/100).

Artículo 2do.: Establecer que los montos sean atendidos con fondos disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de funcionamiento Servicios - (Servicios de Limpieza).

Artículo 3ro.: Designar una Comisión Evaluadora de tres integrantes, siendo ellos: la Dra. Silvia F. Pesce, la Sra. Verónica Vargas y el Dr. Pablo Manzo y sus Suplentes la Dra. Mariana Núñez Fernández, la Sra. Pamela Rizza y la Dra. Dafne Saporito, a fin de evaluar las propuestas de las firmas invitadas y emitir un Dictamen con carácter de sugerencia.

Artículo 4to.: Designar una Comisión Receptora de tres integrantes, siendo ellos: la Sra. Mirta Vega, la Téc. Fernanda Campestrín y la Arq. María Victoria Carnevale y sus Suplentes el Sr. Adrián Di Fiore, la Sra. Estela García y la Arq. Maria Eugenia Pereyra.

Artículo 5to.: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares que consta en el IF-2025-00661437-UNC-EF#FCQ.

Artículo 6to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.